

DECRETO.ALCALDICIO N° 2577

Casablanca, 01 de julio de 2013



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de coordinación, difusión, información, promoción y apoyo de las actividades municipales realizadas en ámbito cultural y deportivo del Programa "Alerta Hogar" implementado en la comuna, la amplificación de actividades municipales, y en reuniones coordinadas con las juntas de vecinos de la comuna
- 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **JOSE FABIAN MUÑOZ GUAICO**, cédula de identidad N° 18.035.413-1, para la coordinación, difusión, información, promoción y apoyo de las actividades municipales realizadas en el ámbito cultural y deportivo del Programa "Alerta Hogar" implementado en la comuna, la amplificación de actividades municipales y en reuniones coordinadas con las juntas de vecinos de la comuna, por la suma mensual de \$ 125.000 impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2013.
- II.- La Administración Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adm.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **JOSE FABIAN MUÑOZ GUAICO**, cédula de identidad N° 18.035.413-1, domiciliado en Roberto Loyola N° 829, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la coordinación, difusión, información, promoción y apoyo de las actividades municipales realizadas en ámbito cultural y deportivo del Programa "Alerta Hogar" implementado en la comuna, la amplificación de actividades municipales y en reuniones coordinadas con las juntas de vecinos comunales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 125.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada dentro los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Administración Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de septiembre de 2013.

CUARTO: La Administración Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FABIAN MUÑOZ GUAICO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca